



GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de GRUPO FERROVIAL, S.A., en reunión de fecha 9 de marzo de 2001, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Parque Ferial Juan Carlos I, 28042 Madrid, el día 30 de marzo de 2001, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el 31 de marzo de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 2º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3º.- Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.
- 4º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2000.
- 5º.- Ratificación de consejeros designados por cooptación.
- 6º.- Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio de 2001.
- 7º.- Modificación en el sistema de retribución de directivos, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, referenciada al valor de las acciones de la compañía que fue autorizado por la Junta General mediante acuerdo de 31 de marzo de 2000.



- 8º.- Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social en un importe máximo de 70 millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto la anterior delegación acordada por la Junta General en la reunión celebrada el 31 de marzo de 2000.
- 9º.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 31 de marzo de 2000.
- 10º.- Renovación de la solicitud de aplicación del régimen fiscal de los grupos de sociedades del impuesto sobre sociedades.
- 11º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como complemento al orden del día remitido, se informa sobre las siguientes cuestiones:

- a) La propuesta de distribución de un dividendo con cargo al ejercicio de 2000 es de 0,28 euros (46,588 pesetas) por acción, que, descontada la cantidad de 0,13 euros distribuida a cuenta de los beneficios del ejercicio 2000 el 15 de noviembre pasado, supondrá el pago adicional de 0,15 euros por acción.
- b) La ratificación de los consejeros designados por cooptación hace referencia a Profesa Investments, B.V., Portman Baela, S.L., D. Juan Arena de la Mora y D. Santiago Eguidazu Mayor.

Se acompaña contenido íntegro de las propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la referida Junta General de Accionistas.

Madrid, 9 de marzo de 2001.

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario de GRUPO FERROVIAL, S.A.

9.3.2001

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**GRUPO FERROVIAL, S.A.**

30 de marzo de 2001

**1. Punto Primero del orden del día**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales - balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas anuales de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000”.

**2. Punto Segundo del orden del día**

*Examen y aprobación de las cuentas anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria – y del informe de gestión del grupo consolidado de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

“Aprobar las cuentas del grupo consolidado de la sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

**3. Punto Tercero del orden del día.**

*Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

**“Primero.-**

Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2000, que asciende a la cantidad de 47.266.707,97 euros (7.864.518.472 pesetas), de la forma siguiente:

• A Reserva Legal:	4.726.670,80 euros	(786.451,847 pts)
• A Reservas Voluntarias:	4.083.948,45 euros	(679.511,847 pts)
• A Dividendos:	38.456.088,72 euros	(6.398.554,777 pts)

Conforme se establece legalmente, las acciones propias de la sociedad no percibirán el importe correspondiente en los dividendos acordados, de tal forma que dicho importe acrecerá a las restantes acciones, lo que supone, finalmente, a la fecha de hoy <sup>1</sup>, un dividendo por acción con cargo al ejercicio 2000 de 0,28 euros (46,588 pesetas).

#### Segundo.-

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión de 27 de octubre de 2000, de distribuir entre los accionistas, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2000, la cantidad de 0,13 euros (equivalente a 21,63 pesetas) por acción.

#### Tercero.-

La cantidad de 0,15 euros (24,958 pesetas) por acción, que supone la diferencia entre el importe total del dividendo aprobado en esta reunión de la Junta con cargo al ejercicio 2000 y el pago a cuenta del dividendo aprobado el 27 de octubre de 2000, se abonará a los accionistas de Grupo Ferrovial S.A. a partir del próximo día 11 de mayo”.

#### **4. Punto cuarto del orden del día.**

*Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2000.*

#### **Acuerdo que se propone:**

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2000”.

---

#### **5. Punto quinto del orden del día.**

*Ratificación de consejeros designados por cooptación.*

#### **Acuerdo que se propone:**

“Ratificar el nombramiento, por el plazo estatutario de 3 años, de los consejeros PROFESA INVESTMENTS, B.V., PORTMAN BAEZA, S.L, D. Juan Arena de la Mora y D. Santiago Eguidazu Mayor. Los tres primeros fueron designados por

---

<sup>1</sup> En caso de que, entre la fecha de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración, 9 de marzo de 2001, y la de celebración de la junta, 30 de marzo de 2001, variase el número de acciones propias de las que resultase titular la compañía Grupo Ferrovial, S.A., el importe correspondiente al dividendo por acción se ajustaría en consecuencia.

cooptación en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 29 de junio de 2000, y el último en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 26 de enero de 2001.

#### **6. Punto sexto del orden del día.**

*Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio de 2001.*

**Acuerdo que se propone:**

“Renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2001 a la firma de auditoría Arthur Andersen y Cía., Soc. Com. con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65”.

#### **7. Punto séptimo del orden del día.**

*Modificación en el sistema de retribución de directivos, incluidos miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, referenciada al valor de las acciones de la compañía que fue autorizado por la Junta General mediante acuerdo de 31 de marzo de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

“Modificar el sistema de retribución de directivos referenciada al valor de las acciones autorizado mediante acuerdo de la Junta General de 31 de marzo de 2000 en los siguientes puntos:

- a) El sistema será aplicable a aquellos miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas y a quienes ejerzan funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de sus órganos delegados, formen o no parte del Comité de Dirección de la sociedad.
- b) El número de acciones máximo que se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la retribución del conjunto de los directivos mencionados será de 1.702.647, equivalente a 1,213% del capital social.”

#### **8. Punto octavo del orden del día**

*Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social en un importe máximo de 70 millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, para excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto la anterior delegación acordada por la Junta General en la reunión celebrada el 31 de marzo de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

**“Primero.-**

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta un máximo de setenta millones (70.000.000) de euros, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias, todo ello dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de celebración de esta junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas. En caso de suscripción incompleta, el capital social podrá quedar fijado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

**Segundo.-**

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones objeto de esta delegación al amparo de lo que dispone el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y siempre que concurran los supuestos legalmente establecidos para ello.

**Tercero.-**

Facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo) de las nuevas acciones que se emitan.

**Cuarto.-**

Dejar sin efecto la autorización para ampliar el capital social en la cantidad de hasta un máximo de 70.000.000 euros, incluyendo la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2000”.

**9. Punto noveno del orden del día**

*Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 31 de marzo de 2000.*

**Acuerdo que se propone:**

“1. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un cinco (5%) del capital social de Grupo Ferrovial, S.A., libres de toda carga o

gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Grupo Ferrovial, S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido 5% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.

- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Grupo Ferrovial S.A. contratado en las últimas diez sesiones.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones, se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 31 de marzo de 2000”.

#### **10. Punto décimo del orden del día.**

*Renovación de la solicitud de aplicación del régimen fiscal de los grupos de sociedades del impuesto sobre sociedades.*

**Acuerdo que se propone:**

“Solicitar que GRUPO FERROVIAL, S.A. se acoja para los tres períodos impositivos siguientes al de 2000 al Régimen de los Grupos de Sociedades previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, en su condición de sociedad dominante y, en consecuencia, formular la oportuna solicitud al Ministerio de Hacienda para la estimación de los resultados económicos junto con los de las demás sociedades que legalmente puedan formar parte del Grupo de Sociedades, con el alcance y efectos de la normativa vigente.”

#### **11. Punto undécimo del orden del día**

*Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta, y apoderamientos para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

**Acuerdo que se propone:**

"Delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, en el Consejero-Delegado, D. Santiago Bergareche Busquet y en el Consejero-Secretario, D. José María Pérez Tremps, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador".